



## RESOLUCIÓN DEL SR. CONSEJERO DEL ÁREA DE TURISMO, ACCIÓN EXTERIOR Y RELACIONES INSTITUCIONALES.

**Asunto:** Iniciación del expediente de contratación del servicio de diseño e implementación de herramientas digitales para cubrir necesidades específicas de desarrollo de productos turísticos en la isla de Tenerife mediante procedimiento abierto, (no sujeto a regulación armonizada), y financiado por la Unión Europea– NEXT GENERATION EU a través del “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”.

En relación con la necesidad de proceder a la iniciación del expediente de contratación del servicio de diseño e implementación de herramientas digitales para cubrir necesidades específicas de desarrollo de productos turísticos en la isla de Tenerife, se manifiesta lo siguiente:

### ANTECEDENTES

1º.- En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y como parte del Componente 14, se ha incluido la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que incluye el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, como submedida 2 de la inversión 1 (C14.I1).

El objetivo perseguido por dicha línea de inversión es implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística contempladas en la submedida 2: Los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, en su triple vertiente: Medioambiental, socioeconómica y territorial, a fin de beneficiar a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector.

2º.- En consecuencia con lo anterior, la Conferencia Sectorial de Turismo aprobó en su reunión del 28 de julio de 2021 la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, hoja de ruta para guiar la selección y financiación de proyectos destinados a apoyar la transformación de los destinos en polos de innovación turística para hacerlos más resilientes, al tiempo que se avanza hacia una mayor cohesión territorial, no sólo relacionando la oferta y los destinos de cada territorio, sino creando conexiones entre los destinos de distintas regiones.

En el marco de esta Estrategia, entre el 30 de julio y el 20 de septiembre de 2021 se abrió el plazo para que las Entidades Locales presentaran solicitudes a la primera convocatoria extraordinaria de Planes de Sostenibilidad, cuya financiación será a cargo de los fondos de recuperación europeos. De esta manera, en los próximos tres años, el plan de modernización y competitividad del sector turístico de la Secretaría de Estado de Turismo reserva una partida de 1.858 millones de euros para las convocatorias extraordinarias de Planes de Sostenibilidad.

3º.- El 20 de septiembre de 2021, firmado por el Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente, el Cabildo de Tenerife presenta el Plan Tenerife Reset en la



Documento

CSV documento	808a69d5-01a2-56bc-896d-142266bde55c
CSV firma	ea1f4dab-61c7-5561-ba96-be64ab7fb3ef
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/808a69d5-01a2-56bc-896d-142266bde55c">https://sede.tenerife.es/csv/808a69d5-01a2-56bc-896d-142266bde55c</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/ea1f4dab-61c7-5561-ba96-be64ab7fb3ef">https://sede.tenerife.es/csv/ea1f4dab-61c7-5561-ba96-be64ab7fb3ef</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	19/03/2024, 14:27:05 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/03/2024, 14:28:11 UTC



categoría de Sol y Playa a esta primera convocatoria extraordinaria de Planes de Sostenibilidad. El plan Tenerife Reset, con una dotación económica de 7,45 millones de euros, es aprobado por Resolución de la Secretaria de Estado de Turismo de 23 de diciembre de 2021.

El objetivo general del plan es diferenciar y consolidar Tenerife como destino turístico comprometido con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante la intensificación de programas y acciones que promuevan y desarrollen la sostenibilidad y la innovación turística de la isla. Para ello, se hace necesario fortalecer productos turísticos y modelos de negocio innovadores, competitivos y resilientes que generen valor añadido para el visitante y que prolonguen su estancia media en la isla, lo que conlleva evaluar y reformular los usos de determinados recursos, equipamientos, infraestructuras y servicios turísticos para adaptarlos a la nueva realidad.

En este contexto, como producto turístico a desarrollar y potenciar, la presente actuación está incluida en el eje 3 Transición digital, y se ha denominado Actuación 8 “Herramientas digitales”, incluyendo las acciones 8.1 y 8.3.

**4º.-** La necesidad de esta contratación se fundamenta en el objetivo del Cabildo de Tenerife de realizar la contratación de un servicio de diseño e implementación de herramientas digitales para cubrir necesidades específicas de desarrollo de productos turísticos en la isla de Tenerife que facilite la consecución de los objetivos y resultados previstos.

**5º.-** Teniendo en cuenta los medios humanos e informáticos necesarios, así como la carga de trabajo actual, resulta indispensable, a fin de agilizar la gestión y realización de nuevas inversiones, la contratación del servicio que se propone, que actuará bajo la supervisión, dirección y coordinación de la empresa participada TURISMO DE TENERIFE, S.A.

#### **6º.- Descripción de los trabajos a realizar**

El objeto del contrato es la prestación de un servicio de consultoría para el diseño e implementación de herramientas digitales para cubrir necesidades específicas de desarrollo de productos turísticos, con el fin de digitalizar recursos de interés turístico y promover el networking y la comercialización de productos turísticos sostenibles y singulares de Tenerife.

#### **7º.- Necesidad y justificación de la contratación. -**

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, los servicios a contratar responden a la necesidades detalladas, todo ello, teniendo en cuenta que la presente actuación forma parte del Plan de Sostenibilidad Turística “Tenerife Reset” integrado, asimismo, en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, persiguiendo los objetivos relativos a la línea de inversión C14.I1, que consisten, fundamentalmente, en implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística contempladas en la submedida 2: Los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, en su triple vertiente: Medioambiental, socioeconómica y territorial, a fin de beneficiar a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector.



Documento

CSV documento	808a69d5-01a2-56bc-896d-142266bde55c
CSV firma	ea1f4dab-61c7-5561-ba96-be64ab7fb3ef
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/808a69d5-01a2-56bc-896d-142266bde55c">https://sede.tenerife.es/csv/808a69d5-01a2-56bc-896d-142266bde55c</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/ea1f4dab-61c7-5561-ba96-be64ab7fb3ef">https://sede.tenerife.es/csv/ea1f4dab-61c7-5561-ba96-be64ab7fb3ef</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	19/03/2024, 14:27:05 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/03/2024, 14:28:11 UTC



Asimismo, la necesidad e idoneidad del contrato viene expresamente motivada por la realización de las competencias que, en materia de promoción y desarrollo del turismo en la isla de Tenerife, tiene atribuidas el Cabildo Insular de Tenerife, según lo previsto en el artículo 7 de la Ley Territorial 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y en el artículo 6 de la Ley Territorial 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias.

#### 8º.- Plazo de ejecución. –

La duración del contrato será de **12 meses** contados a partir de la firma del contrato por las partes.

El plazo del contrato debe finalizar, en todo caso, en el plazo establecido en la Orden nº 151/2923 de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio por la que se concede subvención directa al Cabildo Insular de Tenerife, u otra posterior que lo modifique.

#### 9º.- Presupuesto. -

El presupuesto base de licitación, que es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, asciende a la cantidad de **205.000,00 €**, IGIC incluido.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.** - De conformidad con lo previsto en el art. 116.1 de la LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el art. 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

**SEGUNDO.** - El presente contrato se califica como **contrato de servicios de carácter administrativo**, de conformidad con lo establecido en la LCSP, no quedando sujeto a regulación armonizada. En consecuencia, el contrato que se adjudique se regirá por la siguiente normativa:

- Este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y por el pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT).
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Real Decreto 817/0009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en cuanto no se oponga a la LCSP.
- Supletoriamente se aplicarán el resto de normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



Documento

CSV documento	808a69d5-01a2-56bc-896d-142266bde55c
CSV firma	ea1f4dab-61c7-5561-ba96-be64ab7fb3ef
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/808a69d5-01a2-56bc-896d-142266bde55c">https://sede.tenerife.es/csv/808a69d5-01a2-56bc-896d-142266bde55c</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/ea1f4dab-61c7-5561-ba96-be64ab7fb3ef">https://sede.tenerife.es/csv/ea1f4dab-61c7-5561-ba96-be64ab7fb3ef</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	19/03/2024, 14:27:05 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/03/2024, 14:28:11 UTC



Teniendo en cuenta la financiación del presente contrato con cargo a fondos del PRTR, también le resulta de aplicación la siguiente normativa.

- Reglamento (UE) 2021/240 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de febrero de 2021 por el que se establece un instrumento de apoyo técnico.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de las Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado "Next Generation EU", en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania.
- Asimismo, la presente contratación está sujeta, en todo caso, al cumplimiento ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decisión-CID) y estarán sometida a la plena aplicación de los procedimientos y control que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea y demás normativa de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como, a las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, a la verificación y a las demás impuestas por la normativa de la Unión Europea
- Plan de Medidas Antifraude del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- Como complemento de esta regulación también pueden consultarse las Instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y de 23 de diciembre de 2021.
- Cualquier otra disposición que en materia de ejecución de fondos europeos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia resultase de aplicación a las entidades locales.



<b>CSV documento</b>	808a69d5-01a2-56bc-896d-142266bde55c
<b>CSV firma</b>	ea1f4dab-61c7-5561-ba96-be64ab7fb3ef
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/808a69d5-01a2-56bc-896d-142266bde55c">https://sede.tenerife.es/csv/808a69d5-01a2-56bc-896d-142266bde55c</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/ea1f4dab-61c7-5561-ba96-be64ab7fb3ef">https://sede.tenerife.es/csv/ea1f4dab-61c7-5561-ba96-be64ab7fb3ef</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	19/03/2024, 14:27:05 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/03/2024, 14:28:11 UTC



**TERCERO.-** En virtud de lo establecido en el artículo 29.5.c) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife y en la Bases 26 de las de Ejecución del vigente presupuesto corporativo, el órgano de contratación del presente expediente es el Consejo de Gobierno Insular. No obstante lo anterior, por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de 12 de julio de 2023 se delegan, en los órganos superiores y directivos, determinadas competencias en contratos de servicios de valor estimado superior a 100.000,00 €, entre las que se encuentra la del inicio del expediente de contratación.

Por todo ello, el Consejero Insular del Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales, **RESUELVE:**

**ÚNICO:** Iniciar el expediente de contratación del servicio de diseño e implementación de herramientas digitales para cubrir necesidades específicas de desarrollo de productos turísticos en la isla de Tenerife financiado por la Unión Europea – NEXGENERATION EU – Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



Documento

CSV documento	808a69d5-01a2-56bc-896d-142266bde55c
CSV firma	eal1f4dab-61c7-5561-ba96-be64ab7fb3ef
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/808a69d5-01a2-56bc-896d-142266bde55c">https://sede.tenerife.es/csv/808a69d5-01a2-56bc-896d-142266bde55c</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/eal1f4dab-61c7-5561-ba96-be64ab7fb3ef">https://sede.tenerife.es/csv/eal1f4dab-61c7-5561-ba96-be64ab7fb3ef</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	19/03/2024, 14:27:05 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/03/2024, 14:28:11 UTC